

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE APOYO EN ASESORÍA LEGAL EN PROCESOS ARBITRALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica a fin de realizar el "Servicio de Apoyo en Asesoría Legal en Procesos Arbitrales".

2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia Legal.

3. BASE LEGAL

Artículos 1764° al 1770° del Código Civil; y demás normas pertinentes.

4. ANTECEDENTES

Electro Puno S.A.A. es una empresa de economía mixta de régimen laboral privado, concesionaria del servicio de distribución de energía eléctrica en la Región Puno, que desarrolla sus actividades en el marco normativo del subsector eléctrico.

A la fecha Electro Puno S.A.A. cuenta con un aproximado de doce (12) procesos arbitrales y un (01) proceso de ejecución de laudo, en los que es parte y se proyectan nuevos posibles procesos del mismo carácter que podrían surgir durante la prestación del servicio, además de otros en los cuales por la especialidad de la materia requiera la Empresa, como es el caso de los procesos judiciales por anulación de laudo arbitral.

JUSTIFICACIÓN

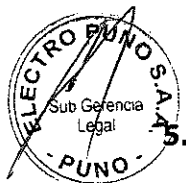
Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica (Estudio de Abogados que cuente con profesional abogado con colegiatura vigente) o persona natural de profesión Abogado con colegiatura vigente, a efectos de que pueda asesorar legalmente y apoye en la defensa en los procesos arbitrales que se le encarguen y en la etapa en que se encuentren, incluyendo nuevos posibles procesos del mismo carácter que podrían surgir durante la prestación del servicio; además de ejercer la defensa judicial en los procesos judiciales por anulación de laudo arbitral que se encuentran en trámite o que se puedan dar como producto de los laudos arbitrales que se expidan durante la prestación del servicio.

Se estima el encargo de 12 procesos arbitrales, a los que se sumaría nuevos posibles procesos del mismo carácter que podrían surgir durante la prestación del servicio; asimismo, se comprende los procesos judiciales vigentes y aquellos que surjan por anulación de laudo arbitral.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



- Apoyo en la revisión de los procesos arbitrales que se le encarguen; esto incluye los nuevos posibles procesos del mismo carácter que podrían surgir durante la prestación del servicio.
- Apoyo en la participación en los procesos arbitrales que se le encarguen.
- Apoyo en la elaboración y presentación de los escritos necesarios para sustentar la posición de Electro Puno S.A.A. dentro de los plazos de Ley, en los procesos arbitrales que se le encarguen, lo que incluye el armado del escrito acompañado de los anexos correspondientes.
- Apoyo en la ejecución de los servicios solicitados a satisfacción de Electro Puno S.A.A., en los procesos arbitrales que se le encarguen.
- Apoyo en la participación y sustentación de la posición de Electro Puno S.A.A. en las audiencias que se lleven a cabo en los procesos arbitrales que se le encarguen.
- Apoyo en el seguimiento constante de los procesos arbitrales encomendados.
- Apoyo en la revisión de los procesos judiciales derivados de los procesos de arbitraje, lo que incluye la elaboración y presentación de escritos, el armado del escrito acompañado de los anexos correspondientes y asistencia a audiencias.
- Apoyo en la proyección de los informes y/u otros documentos que sean requeridos por la Sociedad de Auditoria Externa y cualquier otro que sea necesario para el cumplimiento del servicio.

8. REQUISITOS DEL POSTOR

El Contratista para el cumplimiento del servicio deberá adecuarse a las políticas de Electro Puno S.A.A. en cuanto a brindar un servicio de calidad. Por lo cual deberá ser Persona natural y/o jurídica, no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, tener registro nacional de proveedores, para ello deberá adjuntar:

- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de cumplimiento de Términos de Referencia.
- Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

8.1 PERFIL PROFESIONAL

a) Formación Profesional

Abogado colegiado.

La formación académica, se acredita con copia simple del Título Profesional.

b) Experiencia General

Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de su profesión.

La experiencia se computará a partir de la obtención del Título Profesional.

c) Experiencia Específica



Experiencia no menor de tres (03) casos brindando servicios en materia arbitral como abogado de parte, o tener una antigüedad mínima de tres (03) años como secretario arbitral o como árbitro de algún centro de arbitraje.

ACREDITACIÓN

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral.

d) Capacitaciones

- Capacitación afín a Arbitraje con un mínimo de 100 horas académicas y con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, que se computará hasta la fecha de la presentación de su propuesta.

ACREDITACIÓN:

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias o diploma o certificado u otro documento que acredite la capacitación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio será de **Ciento veinte (120) días calendario**, el cual iniciará desde el día siguiente de la notificación y confirmación del Pedido de Compra.

10. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar Informes detallando las actividades realizadas. Asimismo, los entregables serán presentados según lo descrito en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES (*)	PLAZO MÁXIMO (**)
Primero	30 días calendario
Segundo	60 días calendario
Tercero	90 días calendario
Cuarto	120 días calendario

(*) Teniendo en cuenta todo lo establecido en el punto 07 del presente TDR

durante los 120 días calendarios.

(**) Computados desde el día siguiente de la notificación y confirmación del Pedido de Compra.

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será prestado en forma Porcentual, previa presentación de cada entregable y conformidad de las mismas por el área usuaria y a la presentación de:



- Comprobante de pago (Original, SUNAT y copia).
- Número de cuenta CCI.
- Informe de actividades.
- Conformidad del servicio emitida por el administrador del contrato (Asesoría legal).

El plazo para el pago será de acuerdo al siguiente detalle:

- Diez (10) días calendario, para otorgar la conformidad, plazo que se computa desde el día siguiente de presentado el informe y los documentos pertinentes.
- Quince (15) días calendario, para efectuar el pago, plazo que se computa desde el día siguiente de emitida la conformidad.

Las valorizaciones se realizarán según el siguiente detalle:

ITEM	PAGO PORCENTUAL (*)
Primera Valorización	30 %
Segunda Valorización	20 %
Tercera Valorización	30 %
Cuarta Valorización	20 %
TOTAL	100 %

(*) En función al monto total de contrato vigente

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el servicio conforme a los alcances y descripción del numeral 7. de los presentes TDR.
- Ejecutar el servicio con sus propios recursos como es Laptop y accesorios computacionales.
- El PROVEEDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

13. OBLIGACIONES DE ELECTRO PUNO S.A.A.

- Cumplir con efectuar el pago en los plazos establecidos y brindar la información requerida para el cumplimiento del servicio.
- Brindar toda la información y documentación que este requiera para cumplir cabalmente con el servicio encomendado.
- Electro Puno S.A.A. se hará cargo del pago de las tasas arbitrales y/o gastos administrativos correspondientes en materia arbitral, así como el pago de aranceles y tasas judiciales.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La revisión de los Informes (entregables) presentados por El CONTRATISTA, y de la conformidad del servicio, estará a cargo del Sub Gerente Legal.

15. RESOLUCIÓN DEL SERVICIO

La orden de servicio y/o similar podrá ser resuelta por ELECTRO PUNO S.A.A. y/o de mutuo acuerdo (en este último caso, sin expresión de causa), lo que será a través de la



celebración de un acta de trato directo de resolución. Asimismo, la Empresa se reserva el Derecho de Resolver la Orden de servicio y/o similar de no encontrarse conforme con el servicio que se brinda o de desaparecer la necesidad de seguir con el contrato.

En caso de incumplimiento de obligaciones, la orden de servicio y/o similar bastará cursar una carta notarial al contratista comunicando la resolución. (se considera por ejemplo incumplimiento de obligaciones: la no presentación de escritos dentro de los plazos de Ley, la inasistencia a audiencia del profesional Abogado propuesto para ejecutar el servicio siempre cuando sea reiterativa, es decir se considera reiterancia desde la segunda inasistencia a audiencia), sin perjuicio de las responsabilidades civiles a las que tuviera lugar.

16. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{La penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Valor F	Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días	Para bienes, servicios y ejecución de obras	F = 0.40
	Para plazos mayores a sesenta (60) días	Para bienes y servicios	F = 0.25
		Para obras	F = 0.15
Monto y plazo en días se refieren:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al contrato. ✓ Al ítem. ✓ A la ejecución periódica a la prestación parcial. 		

Se asignará al proveedor una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, acumulado dicho porcentaje o excedido este, Electro Puno S.A.A., podrá resolver la orden de servicio y/o similar. Para lo cual bastará con emitir una comunicación al proveedor tal decisión.

Otras Penalidades

Se aplicará las siguientes penalidades:

N°	TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
1	Por no asistir a audiencia (por primera vez)	Por la inasistencia el 5% de 1 UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción

Procedimiento de aplicación de penalidades:

Si el contratista incurre en alguno de los incumplimientos contractuales señalados en el cuadro que antecede, ELECTRO PUNO S.A.A. se lo hará saber, a través de comunicación escrita, concediéndole un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recibida esta comunicación para que alcance sus descargos adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes.

Vencido el plazo, con los descargos o sin ellos, ELECTRO PUNO S.A.A. evaluará el incumplimiento contractual imputado y de considerar que el mismo se ha configurado, el área encargada de la aplicación de penalidades, remitirá una comunicación escrita al contratista en la que le aplique la penalidad establecida en el contrato.

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos, en las consideraciones mencionadas y en el siguiente orden:

- a) Registro nacional de proveedores – RNP.
- b) Propuesta Económica (Anexo 1-A).
- c) Declaración jurada de Cumplimiento Términos de Referencia (Anexo 1-B).
- d) Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1-C).
- e) Declaración jurada (Anexo 1-D).
- f) Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado (Anexo 1-E).
- g) Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades

IMPORTANTE: Para la presentación de expediente deberán tener en consideración los siguientes puntos:

El expediente deberá estar debidamente foliado correlativamente iniciando de la última página y culminando en la primera.

De presentar de forma física, el expediente deberá ser remitido en sobre cerrado.

La documentación consignada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postor será responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de verificación posterior de la entidad.

Los anexos del presente proceso se encuentran a la PAGINA WEB INSTITUCIONAL <https://www.gob.pe/electropuno> (Trámites y Servicios / Trabajo con nosotros / Servicio de Terceros)

NOTA: FAVOR DE ENVIAR SU COTIZACIÓN Y TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Para que sea considerada una oferta válida y poder participar en la presente convocatoria, es necesario y obligatorio presentar por una de estas modalidades:

- **OPCIÓN 01:** Mesa de partes, sito en Jr. Mariano H. Cornejo N° 160 – Puno, en sobre cerrado, y/o
- **OPCIÓN 02:** Mesa de partes virtual: <http://std.electropuno.com.pe/sgdVirtual/1> (principal)